MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 40

RESOLUCION Nº 2162

BUENOS AIRES, -4 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 8560/10, la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, el Decreto Nº 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nº 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley Nº 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto N° 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183/02, y la Resolución Ministerial N° 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial Nº 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente Nº 8560/10 del registro de este Ministerio, la citada Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia con relación a la oferta educativa "ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA" presentada por el INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE "TERRAS", de la PROVINCIA de CORRIENTES (Plan de Estudios aprobado por Resolución M.E. N° 2373/11), emitiendo dictamen Nº 1430 de fecha 8 de julio de 2011, de aprobación plena.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA de CORRIENTES, ha ratificado el dictamen por medio de las Resoluciones N° 2373 de fecha 12 de septiembre de 2011 y N° 2872 de fecha 15 de noviembre de 2011.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 41

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206 y el Decreto N° 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y por el término de CUATRO (4) años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° de la Resolución C.F.E. N° 159/11, a la oferta educativa "ESPECIALIZACIÓN SUPERIOR EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA" presentada por el INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE "TERRAS", de la PROVINCIA de CORRIENTES" bajo el Nº 1801555/670/1430/P, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1430 de fecha 8 de julio de 2011, ratificado por medio de las Resoluciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA de CORRIENTES Nº 2373 de fecha 12 de septiembre de 2011 y N° 2872 de fecha 15 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la validez nacional a los certificados de ESPECIALISTA SUPERIOR EN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondiente a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1°, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la PROVINCIA de CORRIENTES consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2162

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN